

APRUEBA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO  
DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN, DE  
CONFORMIDAD CON EL ART. 35° DEL D.S. N°49 V. Y  
U. DE 2011, PARA MONICA ELISABETH GUINEO VERA  
UBICADO EN LA COMUNA Y CIUDAD DE  
COYHAIQUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 700447

COYHAIQUE, 02 DIC 2021

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- El D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- Las facultades y atribuciones contenidas en el D.S. N°397 de 1976 y el D.S. N°1305 de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo;
- La solicitud efectuada por DOÑA MONICA ELISABETH GUINEO VERA, para obtener el subsidio diferenciado a la localización de una vivienda, ubicada en, Manzana x-2, sitio n°16, rol de avalúo N°03074-28 Dirección Municipal Juan Vadell n°3136 de la Comuna y Ciudad de Coyhaique.
- El Análisis practicado por Profesionales del Departamento de Desarrollo Urbano respecto al cumplimiento del requisito establecido en el Art. 35° a) del DS N°49/2011 (V. y U.) Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- La Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón;

**CONSIDERANDO QUE LA VIVIENDA A ADQUIRIR SE UBICA EN CALLE PANGAL N°1775, EN PUERTO AYSÉN Y QUE:**

- Se ubica dentro del área urbana de la ciudad de Coyhaique, y que esta tiene más de 5.000 habitantes.
- Se encuentra dentro del territorio operacional de una sanitaria, por tanto cuenta con servicio público de agua potable y alcantarillado público.
- Cuenta con establecimiento educacional básico y pre-básico a una distancia inferior a 1.000 m, mediante recorrido peatonal.
- Cuenta con establecimiento de salud primaria ubicada a menos de 2.500 m, mediante recorrido peatonal.
- Cuenta con servicio de transporte público a una distancia inferior a 500 m, mediante recorrido peatonal.
- Cuenta con equipamiento comercial, cultural o deportivo de escala media o mayor a una distancia inferior a 2.500 m, mediante recorrido peatonal.

**R E S U E L V O :**

- Aprueba la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización, de conformidad con el artículo 5° del D.S. N°49 V. y U. de 2011, Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para DOÑA MONICA ELISABETH GUINEO VERA, en la propiedad ubicada en Calle Juan Vadell N°3136 de la Comuna y Ciudad Coyhaique sin perjuicio que quedará condicionado a verificación SERVIU de cumplir con todos los requisitos pertinentes :

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**DIEGO SILVA BARRERA**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE AYSÉN



JVV

**DISTRIBUCIÓN:**

- SERVIU. Región de Aysén
- Departamento Desarrollo Urbano
- Archivo General